FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 08002302025 DEL 2025

INFORME FEBRERO

1. Datos generales

Período del informe	Febrero	Número de contrato/convenio:	08002302025
Tipo de contrato/convenio	Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio:	6/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$1.007.731.781,70	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ANA MARGARITA TORRES BARRIOS Coordinador Centro Zonal Norte Centro Historico	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ANA MARGARITA TORRES BARRIOS Coordinador Centro Zonal Norte Centro Historico
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ANA MARGARITA TORRES BARRIOS Coordinador Centro Zonal Norte Centro Historico	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	7/02/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A - El contrato está ejecución	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - SIGLA FUNCOVIF	Cédula o NIT	900642207-7
Dirección:	CR 10 D 10 B 09 Puerto Colombia	Correo electrónico	funcovif@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	GRACE BEATRIZ CAMARGO ORTEGA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i)	N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	7/02/2025	Hasta cuándo:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	7/02/2025	Fecha expedición R.P.:	7/02/2025
Fecha acta de inicio:	7/02/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	7/02/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	**1.007.731.781,70**
Aporte ICBF	$	987.972.335,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	19.759.446,70

No. de CDP:	39225	Fecha CDP:	3/02/2025	Valor de CDP:	$987.972.335,00
No. de RP:	36025	Fecha RP:	7/02/2025	Valor de RP:	$987.972.335,00
No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:		Valor Adición:	$0,00		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	Aporte para la atención a beneficiarios.				
No.CDP Adición:		Fecha CDP:		Valor CDP Adición:	$0,00
No. de RP Adición:		Fecha RP:		Valor RP Adición:	$0,00
Valor adición aporte contratista:	$0,00				
Fecha aprobación póliza de la adición					

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:		Valor disminución:			
		Valor disminución ICBF :	$0,00		
		Valor disminución contratista:			
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: liberacion de recursos					
No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 1.007.731.781,70**		
Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):	
Porcentaje amortización (si aplica):		Período facturado:	Febrero

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	VALOR	VALOR
1	MENSUAL	76.573.911	66.925.847	143.499.758
2	MENSUAL	62.744.747	54.839.113	117.583.860
3	MENSUAL	62.744.747	65.687.758	128.432.505
4	MENSUAL	62.744.747	58.455.328	121.200.075
5	MENSUAL	62.744.747	58.455.328	121.200.075
6	MENSUAL	62.744.747	58.455.328	121.200.075
7	MENSUAL	62.744.747	58.455.328	121.200.075
8	MENSUAL	74.156.444	68.429.188	142.585.632
TOTAL		527.198.837	489.703.218	1.016.902.055

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO	18/02/2025	$76.573.911	
	18/02/2025	$66.925.847	
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 76.573.911	$ 76.573.911	$ 0	25/02/2025-43628225	
	$ 66.925.847	$ 66.925.847	$ 0	25/02/2025-43647125	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
TOTALES	**$ 143.499.758**	**$ 143.499.758**	**$ 0**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 987.972.335,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 19.759.446,70
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.007.731.781,70
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 987.972.335,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 19.759.446,70
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.007.731.781,70
Valor total pagado por el ICBF		$ 143.499.758,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 143.499.758,00
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ 844.472.577,00
Saldo pendiente por liberar **		$ -

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a inejecuciones del mes de marzo, las cuales se liberaran con la liquidacion del contrato*

Fecha estado de cuenta 12/03/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	**85-44-101135907**	**6/02/2025**	**31/03/2026**
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			**6/02/2025**	**31/03/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO			**6/02/2025**	**30/09/2028**
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL		**85-40-101062370**	**6/02/2025**	**30/09/2025**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones			
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
4.1. Eje de calidad.			
Obligación cotractual	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizarla óptima prestación del servicio.	SI	Hojas de vida aprobadas por el CTO Directorio TH https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%2D%20FUNCOVIF%2DEIH%2DHI%202302025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F2%2E%20Obligaciones%20Generales%20de%20la%20Entidad%20Administradora%20del%20Servicio&e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A47&view=0	La EAS evidencia el cragues de los documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de Inducción https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%2D%20FUNCOVIF%2DEIH%2DHI%202302025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F2%2E%20Obligaciones%20Generales%20de%20la%20Entidad%20Administradora%20del%20Servicio&e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A47&view=0	La EAS carga actas de inducción en la carpeta 3.5.1 **de obligaciones relacionadas con el talento humano**
4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	N/A	Encuesta de satisfacción	La EAS se encuentra dentro de los tiempos para cumplir esta obligación contractual
4.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A	Plan de mejora y soportes de su implementación	La EAS se encuentra dentro de los tiempos para cumplir esta obligación contractual
4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	NO	Protocolo PQRS Recibido, respuesta y gestion de las PQRShttps://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%20ASOPAFA%20MALAMBO%202372025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20ESPEC%C3%8DFICAS%20SIGE%2F4%2E1%2E%20EJE%20DE%20CALIDAD%2F4%2E1%2E5&e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A47	No se evidencian soportes cargados
4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	NO	Certificados de calibración equipos antroprometricos https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.1%20Eje%20de%20calidad/4.1.6/Calibraci%C3%B3n%20Equipos%20Antropom%C3%A9tricos.pdf?csf=1&web=1&e=d9Qa0z	No se evidencian soportes cargados
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	NO	talbla de control de cambios en documentos https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.1%20Eje%20de%20calidad/4.1.6/EQUIPOS%20ANTROPOMETRICOS.pdf?csf=1&web=1&e=89rdzY	No se evidencian soportes cargados
4.2. Eje de seguridad de la información.			
Obligación cotractual	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Certificado de cobertura RAM actas de control social, ACTA DE INDUCCIÓN. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.2%20Eje%20de%20seguridad%20de%20la%20informaci%C3%B3n/4.2.1/4.2.1%20Certificado.pdf?csf=1&web=1&e=pCT8V7	EL CONTRATO 230 Es mixto entre modadlidad institucional y modalidad familiar y comunitaria, en cuando el servicio de educación incial en el hogar cabe resaltar que es un contrato sin ración (es decir la proveeduria de alimentos esta a cargo de otra entidad) y al momento de sucricpcion del contrato no se encontraba activo el contrato de proveeduria por lo cual no contaba con recursos para la entrega de refrigerios ni RPP, asi que se autorizo en primer comite tecnico operativo el inicio de los encuentro en el hogar y todo lo relacionado con la fase preparatoria, sin embargo, el servicio de hogares infantiles inicio la prestación del servicio el 17 de febrero de 2025
4.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vezse firme el contrato.	SI	Formato de compromiso de confidencialidad y no dovulgación de la información. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.13/Confidencialidad_2025.pdf?csf=1&web=1&e=pQXqD1	la EAS aporta evidencias del carge del formato de compromiso de confidencialidad version 7 en la obligacion 3.10.13 de registro y presentación de información
4.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	Correo de notificación al supervisor del contrato.	La EAS para el periodo de febrero no reporta incidentes de seguridad de la información.
4.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Plan de recuperación y contingencia. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.2%20Eje%20de%20seguridad%20de%20la%20informaci%C3%B3n/4.2.4/Continuidad%202025.pdf?csf=1&web=1&e=f1DXep	La EAS evidencia el cragues de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Obligación cotractual	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo,que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Formato de certificado del representante de seguridad y salud en el trabajo FORMATO F26.https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.3%20Eje%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo/4.3.1/Representante%20SST%202025.pdf?csf=1&web=1&e=4Uo9Aw	La EAS evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	formato de peligro y valoración de riesgos https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.3%20Eje%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo/4.3.2/MATRIZ%20DE%20RIESGO%202025.pdf?csf=1&web=1&e=nSNRJu	La EAS evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual
4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO	acta de induccion en materia de seguridad y salud en el trabajo https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.3%20Eje%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo/4.3.2/MATRIZ%20DE%20RIESGO%202025.pdf?csf=1&web=1&e=nSNRJu	NO SE EVIDENCIA SOPORTE
4.3.4.Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	NO	formato de entrega de EPPhttps://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1cdf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A47&id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%20ASOPAFA%20MALAMBO%202372025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20ESPEC%C3%8DFICAS%20SIGE%2F4%2E3%2E%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%2F4%2E3%2E3%2FCERTIFICADO%20INDUCCION%20SST%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%20ASOPAFA%20MALAMBO%202372025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F4%2E%20OBLIGACIONES%20ESPEC%C3%8DFICAS%20SIGE%2F4%2E3%2E%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%2F4%2E3%2E3	NO SE EVIDENCIA SOPORTE

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Examenes medicos ocupacionales. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.3%20Eje%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo/4.3.5/Examen%20Ingreso.pdf?csf=1&web=1&e=ZMzmkn	La EAS aporta certificados medicos ocupacionales del TH adscrito al contrato 230
4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de prevención,preparación y respuesta a riesgos Evidencias fotograficas del mantenimiento y lavado periodico de las trampas de grasa y/o sistemas de tratamientos de aguas residuales. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores/3.6.1/7.%20PLAN%20DE%20EMERGENCIAS.pdf?csf=1&web=1&e=o5D0yN	La EAS se encuentra dentro de los tiempor para su construcción, sin embargo, presenta plan de gestión de riesgos
4.4. Eje ambiental.			
Obligación cotractual	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	NO	Formato de certificación d buenas practicas ambientales FORMATO F33. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.4%20Eje%20ambiental/4.4.1/f33.g7.abs_Cumplimiento.pdf?csf=1&web=1&e=2gigfV	NO SE EVIDENCIA SOPORTE
4.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO	Concepto de uso de suelo. https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.4%20Eje%20ambiental/4.4.2?csf=1&web=1&e=nRPD5D	NO SE EVIDENCIA SOPORTE
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	NO	Evidencias fotograficas del almacenamiento de los productos quimicos. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.4%20Eje%20ambiental/4.4.3/HOJAS%20DE%20SEGURIDAD.pdf?csf=1&web=1&e=e3WrU5	NO SE EVIDENCIA SOPORTE
4.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NO	Formato de manejo de residuos solidos. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.4%20Eje%20ambiental/4.4.3/HOJAS%20DE%20SEGURIDAD.pdf?csf=1&web=1&e=e3WrU5	Cumplimiento parcial solo presentan el BPM en el componente de salud y nutrición
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	NO	Plan de saneamiento basico. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.2/PSB%202025.pdf?csf=1&web=1&e=j317E0	La EAS evidencia el cargue de losdocumentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	NO	Ficha tecnica de los productos quimicos. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/4.4%20Eje%20ambiental/4.4.6/4.4.6%20Certificaci%C3%B3n.pdf?csf=1&web=1&e=GSWPh9	NO SE EVIDENCIA SOPORTE
4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	Evidencias fotograficas del mantenimiento y lavado periodico de las trampas de grasa y/o sistemas de tratamientos de aguas residuales.	En la UDS no se cuenta con trampa de grasay/o sistemas de tratamiento de aguas residuales
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
Obligación cotractual	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos,lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Registro de asistencial mensual Certificado de cobertura https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.1?csf=1&web=1&e=2EDhla	La EAS evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual, Reposa en la carpeta 3.1.1 **de obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios**
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	informe tecnico administrativo e informe financiero https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.2/1.%20Legalizaci%C3%B3n%20Febrero.pdf?csf=1&web=1&e=Wj2Zyk	La EAS evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue	N/A	Certificado de autorización ingreso de personas ajenas a las UDS. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.3/CONVENIO%20UNISIMON.pdf?csf=1&web=1&e=vtrXrn	La EAS NO registra y/o autoriza ingreso de personal ajeno a la prestación del servicio en las UDS del contrato 237 para la vigencia reportada
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Cerficado de no realización de actividades proselitistas. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20FUNCOVIF%20HCB-9052024/INFORMES%20TECNICOS/FEBRERO/2.1%20Obligaciones%20Generales/2.4/ACTAS%20DE%20SOCIALIZACION%20DE%20NO%20PROSELITISMO.pdf?csf=1&web=1&e=bztNqt	La EAS evidencia acta de reunión el 10 de febrero de 2025, sobre socialización de NO REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROSELITISTA.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Focalizacion y consolidado pre-matricula https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20FUNCOVIF%20HCB-9052024/INFORMES%20TECNICOS/FEBRERO/2.1%20Obligaciones%20Generales/2.5?csf=1&web=1&e=ueZDma	La EAS presenta formato de pre matricula de las entidades adscritas al contrato 230 de 2025
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	La EAS participa en las actividades de seguimiento a la ejecución y/o interventoria del ICBF. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.2/1.%20Legalizaci%C3%B3n%20Febrero.pdf?csf=1&web=1&e=8ADgh9	se realizan visitas de seguimiento a la ejecución con el obejtivo de: Determinar si la infraestructura presentada por la EAS FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO, cumple con los requisitos necesarios según el manual operativo de la modalidad COMUNITARIA Y FAMILIAR para trasladar a los participantes del EIH BRISAS DEL MAR UNIDADES Puerto Colombia y Salgar
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	Plan de cualificación y formación al TH. https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.7?csf=1&web=1&e=sZcZK2	Para el periodo reportado no se reciben convocatorias para participar en los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Pantallazo cuentame de la información EAS. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20FUNCOVIF%20HCB-9052024/INFORMES%20TECNICOS/FEBRERO/2.1%20Obligaciones%20Generales/2.8/DATOS%20DEL%20PUNTO%20DEL%20CENTRO%20DE%20ACOPIO%20.pdf?csf=1&web=1&e=UkO53w	La EAS evidencia el cargue del documento requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Plan de sensibilización dirigido al Talento Humano, y de formación a las familias. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.9/1.%20A.%20Familias.pdf?csf=1&web=1&e=Y9q9ag	La EAS evidencia el cargue del documento requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	Respuesta a los hallazgos formulados por los organismos de control y vigilancia.	Durante el mes reportado no se presentaron solicitudes o requerimientos de organismos de vigilancia, inspección y control del estado.
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objetocontractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	Correo electronico al supervisor del contrato.	Durante el mes reportado no se presentaron situaciones atípicas o extraordinarias durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo degestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia.	Durante este periodo no se recibieron reportes del representante legal de situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	La EAS debera evidenciar ajustes en la prestación del servicio acorde al modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.13/2.13%20MEDD_Feb.pdf?csf=1&web=1&e=BAjF93	La EAS no registra beneficiarios en condición de discapacidad.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	NO	Cartas de articulación para el plan de articulación interinstitucional. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20FUNCOVIF%20HCB-9052024/INFORMES%20TECNICOS/FEBRERO/2.1%20Obligaciones%20Generales/2.14/Articulaci%C3%B3n%20interinstitucional%20.pdf?csf=1&web=1&e=FaydUX	La EAS NO evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual. radicadas en el mes de febrero
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Formato de certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos de los usuarios. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:i:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20FUNCOVIF%20HCB-9052024/INFORMES%20TECNICOS/FEBRERO/2.1%20Obligaciones%20Generales/2.15/Captura%20de%20env%C3%ADo%20de%20certificado%20de%20presuntos%20hechos.png?csf=1&web=1&e=tfsNE6	La EAS no reporta presuntos hechos de violencia, accidente y/o fallecimientos de los beneficiarios del contrato 237 de 2025
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	**SI**	PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, acta socialización al talento humano, la identificación de alertas o signos de amenaza , vulneración o inobservancia de derechos en las niñas y niños. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.15/f8.g12.pp_Feb.pdf?csf=1&web=1&e=ZzGWwK	La EAS evidencia el cragüe de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.

2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Planilla de pago de nomina, certificación de pago de proveedores- ubicación aportados en informe financiero archivo de gestion EAS y expediente contractual y sharepoint. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.17/Planilla%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=QPrfB0	La EAS evidencia el cragues de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	Acta de legalización de proveedores de cuentas de la etapa preparatoria febrero del 2025. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.18/Proveedores%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=g2edcm	La EAS evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	N/A	Acta de socialización de los servicios al inicio y finalizar el contrato,evidencias fotograficas y firmas. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20FUNCOVIF%20HCB-9052024/INFORMES%20TECNICOS/FEBRERO/2.1%20Obligaciones%20Generales/2.19/ACTA%20PRIMERA%20SOCIALIZACION%20DEL%20SERVCIO.pdf?csf=1&web=1&e=Dq8B9a	La EAS segun la guia de participación ciudadana en los servicios de primera infancia se encuentra dentro de los tiempos para la realización de la primera joranda de socialización de los servicios
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio - EAS según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente	N/A	Plan de gestion de calidad y soportes de su ejecución. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.20?csf=1&web=1&e=ZMm5R4	La EAS segun la guia de participación ciudadana en los servicios de primera infancia se encuentra dentro de los tiempos para la realización de la primera joranda de socialización de los servicios
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	Correo de activación de poliza al supervisor del cotrato- evidencia de activación de poliza https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.20?csf=1&web=1&e=ZMm5R4	la representante legal no dio a conocer la ocurrencia del siniestros a la supervisiora del contrato
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual	SI	propuesta de contrapartida https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%2D%20FUNCOVIF%2DEIH%2DHI%202302025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F2%2E%20Obligaciones%20Generales%20de%20la%20Entidad%20Administradora%20del%20Servicio&e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A47&view=0	La EAS presenta propuesta de contra partida aprobada .acta número 20 del 19 de 14 febrero del 2025, del contrato de aporte # 08002302025.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	Contrato de arrendamiento, contrato de comodato o certificado de libertad de tradición. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.8/C.%20Tradici%C3%B3n.pdf?csf=1&web=1&e=ypl3zh	
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe financiero Informe técnico administrativo. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.8/C.%20Tradici%C3%B3n.pdf?csf=1&web=1&e=ypl3zh	La EAS evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL, JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL INTEGRALES)			
3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.			
Obligación cotractual	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	SI	Conformación del talento humano. Gestión y articulación. interinstitucional. Gestion de espacios fisicos. Formalización de la población a atender. https://icbfgob-my.sharepoint.com/f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.%20OBLIGACIONES%20DURANTE%20LA%20FASE%20PREPARATORIA?csf=1&web=1&e=X9ITDY	estos soportes se evidencian cargados en la carpeta de primer comite tecnico operativo Acta de primer comité tecnico operativo acta número 19 del 14 de febrero del 2025, del contrato de aporte # 08002302025.
3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Certificado de Cobertura RAM https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.%20OBLIGACIONES%20DURANTE%20LA%20FASE%20PREPARATORIA/4.%20Preinscripci%C3%B3n.pdf?csf=1&web=1&e=OUfsan	la EAS evidencia el carge del RAM y certificado de cobertura de los servicios de hogares infantiles. dado que el servicio EIH
3.1.2 Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:	SI	Certificado de Cobertura https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.1/Cobertura_Feb.pdf?csf=1&web=1&e=60L9jL	La EAS evidencia el cargue de los documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La faltade pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. 2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	SI	Acta de socialización Tasas compensatorias (I Jornada de socialización del servicio) y acta de gratuidad en HI SIAPE https://icbfgob-ymy.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.1.%20Obligaciones%20relacionadas%20con%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20los%20servicios/3.1.3/MEMORANDO.pdf?csf=1&web=1&e=WWluv3	La EAS evidencia el cargue de los documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual. socialización de la tasa compensatoria para HI y Gratuidad en el servicio EIH, cargado en el IT del mes de febrero de 2025
3.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Actas de formación a familias y TH Planes de formación Acta de inducción Cartas de articulación interinstitucional https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.2.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Familia,%20Comunidad%20y%20Redes/2.2.1/1.%20Beneficiarios%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=RLZcgf	La EAS evidencia el cragüe de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
2.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	Cronograma de formación a familias Cronograma de formación al TH y soportes de su ejecución https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.2.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Familia,%20Comunidad%20y%20Redes/2.2.1/10.%20Informe%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=UeuRg8	La EAS carga informe de componente psicosocial
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	Evidencias de la participación en los talleres, capacitaciónes y actividades convocadas por ICBF en relación a la prevención de la violencia sexual en contra de los NN	La EAS no evidencia el cragüe de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición			

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
3.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICB.	SI	Actas de formación a familias y TH Actas de control Planes de formación Acta de inducción Cartas de articulación interinstitucional	La EAS no evidencia cumplimiento PARCIAL, dado que faltan soportes del servicio de hogares infantiles y las cartas de articulación institucional
3.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	N/A	Plan de saneamiento basico y BPM https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.2?csf=1&web=1&e=FcwC9Z	De acuerdo a la guia operativa de la modaliada y las clausulas contractuales la entidad se encuentra dentro de los tiempos para la entrega del BPM Y plan de saneamiento basico
3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	SI	Minuta https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.3/Ciclo%20Men%C3%BAs%202025.pdf?csf=1&web=1&e=RnYprP	Se autoriza en primer CTO a las EAS a trabajar con la minuta patron 2024, mientras se estandarizan y aprueban las minutas de la vigencia 2025
3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relaciónde alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Matriz de proveedores y soportes remisión de alimentos y evidencia de las entregas. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.3/Ciclo%20Men%C3%BAs%202025.pdf?csf=1&web=1&e=dCrxaU	La EAS evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	Oficio de notificación al supervisor del contrato actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definidos por el ICBF.	Para el periodo reportado no se notifican al supervisor del contrato actualización de proveedores
3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	NO	Acciones de educación alimentaria y nutricional https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.6/Educaci%C3%B3n%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=5Ev9Rc	La EAS cumplimiento parcial
3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención	SI	Manual de BPM https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.7/PSB%20y%20BPM%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=7EM7KU	La EAS evidencia el carge del BPM
3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guias Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	NO	Oficios de articulación Toma de muestras antropometricas https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.8/Captura%201%20Toma.pdf?csf=1&web=1&e=ZtizWh	La EAS evidencia no soporta el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	NO	Remisisones https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.9/Remisiones.pdf?csf=1&web=1&e=94xAnq	La entidad no reporta Información relacionado con las remision de NN con DNT aguda moderada y severa
3.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	NO	Actas de EAN https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.6/Educaci%C3%B3n%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=1vnGxe	La EAS NO evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.

3.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	N/A	Evidencia de capacitaciones	La EAS reporta que se atenderan las capacitaciones de la Secretaría de salud Municipal para el reporte SIVIGILA"
3.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	NO	Toma de medidas antropométricas a los participantes de la UDS https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.9/Remisiones.pdf?csf=1&web=1&e=rXI7cJ	La EAS NO evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A	Correo elctronico enviado al supervisor del contrato.	Para el periodo reportado no se ha presentado ninguna enfermedad trasmitida por alimentos
3.4. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Proyecto pedagogico https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.4%20Obligaciones%20del%20Componente%20Proceso%20Pedag%C3%B3gico/3.4.1/1.%20Muestra%20Planeaci%C3%B3n%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=cl4Ghy	La EAS CUMPLE CON LOS FORMATOS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL .
3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	N/A	Plan de transito armonico a la educación formal y soportes de ejecución	La EAS no evidencia el cragues de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina).	N/A	Evidencia entrega de paquete didactico	Esta obligación no aplica para esta modalidad
3.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	Evidencia entrega de Kit de bienvenida	Esta obligación no aplica para esta modalidad
3.5. Obligaciones del Componente Talento Humano.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	Hojas de vida Plan y cronograma de cualificación TH Contratos Plan de inducción Afiliación ARL Afiliación caja compensación Afiliaciones EPS Directorio TH https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.5%20Obligaciones%20del%20Componente%20Talento%20Humano/3.5.1?csf=1&web=1&e=XM20ci	La EAS evidencia el cragues parcial de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	Hojas de vida TH https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.5%20Obligaciones%20del%20Componente%20Talento%20Humano/3.5.1/2.%20HV%202025.pdf?csf=1&web=1&e=QxVhRM	La EAS continuidad del TH de madres comunitrias y agentes educativos que se encontraban vicnulados al servicio cargado en Primer CTO
3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	Hoja de vida profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva	La EAS no evidencia el cragues de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.

3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Certificación de TH victima del conflicto armado y/o pertenencia a comunidades indigenas, negras, afrocolombianas, palenquera, Rom o gitana. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.5%20Obligaciones%20del%20Componente%20Talento%20Humano/3.5.4/Cabeza%20de%20familia.pdf?csf=1&web=1&e=gEWwQK	La EAS REPORTA CONTRATACIÓN DE TH ADULTO MAYOR
3.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Certificado de No Zona de Riesgo 2. Certificado de uso de suelo. 4. Registro fotográfico de los espacios. 5. Recibo de servicios públicos. 6. Plan de gestión de riesgos. 7. Plan de emergencias. 8. Póliza niños y niñas. https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores/3.6.1?csf=1&web=1&e=pphvbT	La EAS evidencia el carge PARCIAL de los documentos requeridos para dar cumplimiento unicamente carga Gestion de espacios fisicos
3.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	NO	El Certificado de No Zona de Riesgo, Certificado de uso de suelo https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores/3.6.1/1.%20Zona%20fuera%20de%20Riesgo.pdf?csf=1&web=1&e=0T83Th	La EAS NO evidencia el carge de los documentos requeridos para dar cumplimiento
3.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique	N/A	Certificado de tradición o contrato https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.8/C.%20Tradici%C3%B3n.pdf?csf=1&web=1&e=ewNXYg	La EAS evidencia el cragüe de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.	N/A	Certificado de tradición o contrato https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/2.%20OBLIGACIONES%20GENERALES/2.8/C.%20Tradici%C3%B3n.pdf?csf=1&web=1&e=ewNXYg	La EAS evidencia el cragüe de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	NO	Plan de Gestión de Riesgos de desastres y el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores/3.6.1/7.%20PLAN%20DE%20EMERGENCIAS.pdf?csf=1&web=1&e=bicyGn	La EAS NO evidencia el carge de los documentos requeridos para dar cumplimiento
3.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	Formato inventario de dotación https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores/3.6.6/f3.g10.pp_inventario%202025.pdf?csf=1&web=1&e=h5tq9w	La EAS evidencia el carge de los documentos requeridos para dar cumplimiento

3.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	Formato de Inventario https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%2D%20FUNCOVIF%2DEIH%2DHI%202302025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F3%2E6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores%2F3%2E6%2E6&e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwliwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A47	La EAS reporta que no se han recibido por parte del ICBF bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	Formato de Inventario https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%2D%20FUNCOVIF%2DEIH%2DHI%202302025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F3%2E6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores%2F3%2E6%2E6&e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwliwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A47	La EAS evidencia el carge de los documentos requeridos para dar cumplimiento
3.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Formato de Inventario https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%2D%20FUNCOVIF%2DEIH%2DHI%202302025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F3%2E6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores%2F3%2E6%2E6&e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwliwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A48	La EAS evidencia el carge de los documentos requeridos para dar cumplimiento
3.6.10 Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	N/A	Formato de inventario	NO APLICA
3.6.11. Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Formato de Inventario https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%2D%20FUNCOVIF%2DEIH%2DHI%202302025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F3%2E6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores%2F3%2E6%2E6&e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwliwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A48	La EAS evidencia el carge de los documentos requeridos para dar cumplimiento
3.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	Formato inventario de dotaciones	La EAS no reporta ningun caso de traslado o cierre de la UDS.

3.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Formato de Inventario https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%2D%20FUNCOVIF%2DEIH%2DHI%202302025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F3%2E6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores%2F3%2E6%2E6&e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwliwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A48	La EAS evidencia el carge de los documentos requeridos para dar cumplimiento
3.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables 3.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables.	NO	Certificado representante legal https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.6%20Obligaciones%20del%20Componente%20Ambientes%20Educativos%20y%20Protectores/3.6.14?csf=1&web=1&e=MCpZ54	La EAS evidencia el cargue de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	Correo electronico al supervisor del contrato reportando casos siniestros	Para este periodo no se presenta ningun caso de sinisestros
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	Formato de identificación de necesidades de dotación. Formato inventario de dotaciones	Para este periodo no se presenta ningun caso.
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	Evidencia	Para este periodo no se presenta ninguna compra
3.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	N/A	Factura de elementos proveedores	Para este periodo no se presenta ninguna compra
3.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	soporte de cargue en la herramienta de compras locales dispuesta para el periodo de febrero	La EAS evidencia el cragüe de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	Evidencia de respuesta a requerimientos	Para el periodo reportado no se ha presentado ningun requerimiento
3.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	NO	Información punto de entrega de alimentos de Alto valor Nutricional https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.8%20Obligaciones%20relacionadas%20con%20los%20AAVN/3.8.1/Punto%20Entrega%20AAVN.pdf?csf=1&web=1&e=ol6ryv	La EAS no carga soporte de solicitud de creación de punto de entrega de AAVN

3.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	N/A	Para el la vigencia reportada la entidad NO RECIBIO alimentos de alto valor nutricional
3.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	NO	Plan de saneamiento basico https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.2/BPM%202025.pdf?csf=1&web=1&e=cBdL9o	NO SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
3.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	Captura correo electronico a supervisora con dificultades presentadas en el desarrollo del servicio.	Para el la vigencia reportada la entidad NO RECIBIO alimentos de alto valor nutricional
3.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	Evidencia de entrega AAVN	Para el la vigencia reportada la entidad NO RECIBIO alimentos de alto valor nutricional
3.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	Anexo 57 de la rotación de inventarios	Para el la vigencia reportada la entidad NO RECIBIO alimentos de alto valor nutricional
3.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	NO	Plan de saneamiento basico https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.3.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Salud%20y%20Nutrici%C3%B3n/3.3.2/BPM%202025.pdf?csf=1&web=1&e=cBdL9o	NO SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
3.8.8 Solicitar y aceptar el poyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	Acta de asistencia tecnica	Para el periodo reportado no se realizo asistencia tecnica
3.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	Capacitaciones Mesas publicas rendición de cuentas o audiencias de veeduria	Para el la vigencia reportada la entidad NO RECIBIO alimentos de alto valor nutricional
3.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	Captura de correo con requerimiento	Para este periodo no se presentaron requerimientos
3.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	N/A	Reporte de vencimientos	Durante el periodo reportado no se presentaron casos de vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución de producto AAVN.
3.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	N/A	Acta de visita por intervectoria	Durante el periodo reportado no se recibió visita por parte de la interventoría.
3.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	N/A	N/A	NO APLICA
3.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

3.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores dela agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Soporte de cargue en la herramienta de compras locales dispuesta para el periodo de febrero	La Eas cumplio con el indicador durante el periodo
3.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	La Eas adjunto soportes de pago en la legalizacion del periodo para cumplir con la estrategia de de compras locales en el mes de febrero	
3.10. Obligaciones del registro y presentación de información			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Reporte cuentame https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.2.%20Obligaciones%20del%20Componente%20de%20Familia,%20Comunidad%20y%20Redes/2.2.1/1.%20Beneficiarios%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=VMJLMS	para el periodo reportado la EAS adjunta evidencia de la solicitud de creacion de usuario y de solicitud a MIS para casos especificos de porblemas de vinculación
3.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Reporte cuentame https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.2/Cu%C3%A9ntame%20EAS%20-%20RL.pdf?csf=1&web=1&e=UEBe6Y	para el periodo reportado la EAS adjunta evidencia de la solicitud de creacion de usuario y de solicitud a MIS para casos especificos de porblemas de vinculación
3.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	Correo electronico de solicitud de cambios contractuales https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.3?csf=1&web=1&e=iQgd9s	no se presentan cambios contractuales en el periodo reportado
3.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Reporte cuentame https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.2/Cu%C3%A9ntame%20EAS%20-%20RL.pdf?csf=1&web=1&e=UEBe6Y	para el periodo reportado la EAS adjunta evidencia de la solicitud de creacion de usuario y de solicitud a MIS para casos especificos de porblemas de vinculación
3.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	Reporte cuentame	La EAS se encuentra dentro del plazo para evidenciar esta obligación contractual

3.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	Reporte cuentame https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.2/Cu%C3%A9ntame%20EAS%20-%20RL.pdf?csf=1&web=1&e=UEBe6Y	para el periodo reportado la EAS adjunta evidencia de la solicitud de creacion de usuario y de solicitud a MIS para casos especificos de porblemas de vinculación
3.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Reporte cuentame https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.2/Cu%C3%A9ntame%20EAS%20-%20RL.pdf?csf=1&web=1&e=UEBe6Y	para el periodo reportado la EAS adjunta evidencia de la solicitud de creacion de usuario y de solicitud a MIS para casos especificos de porblemas de vinculación
3.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	N/A
3.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.7%20Obligaciones%20del%20Componente%20Administrativo%20y%20de%20Gesti%C3%B3n/3.7.1?csf=1&web=1&e=Uvsgn0	La EAS emite certificado de NO OCURRENCIA
3.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Pantallazo correo electronico con solicitud Creación de usuario Primera infancia https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.10/Usuarios%20Cu%C3%A9ntame.pdf?csf=1&web=1&e=yCq8Tg	La EAS evidencia solicitud de creación y activacion de usuario cuentame
3.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	Reporte de asistencia diaria de los participantes https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.11/ICBFRAM%20Feb.pdf?csf=1&web=1&e=crK9TU	La EAS evidencia el cargue de los documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.
3.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	N/A	N/A	N/A
3.10.13 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	Formato de compromiso de confidencialidad y no dovulgacion de la información https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.13/Confidencialidad_2025.pdf?csf=1&web=1&e=QyBGZ5	La EAS evidencia el cragues de documentos requeridos para el cumplimiento de la presente obligación contractual.

3.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Formato de compromiso de confidencialidad y no dovulgacion de la información https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/Documents/Documentos/DOCUMENTOS/CONTRATOS%20%20PI%202025/EAS%20-SIERVAS-2002025/INFORMES%20TECNICOS/2.%20FEBRERO/3.10%20Obligaciones%20del%20registro%20y%20presentaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n/3.10.13/Confidencialidad_2025.pdf?csf=1&web=1&e=QyBGZ5	La EAS CARGA SOPORTE EN IT DEL MES DE FEBRERO
3.11. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	Acta de primer comité tecnico operativo numero 19 del 14 de FEBRER del 2025, del contrato de aporte # 08002302025.	
3.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	Acta de primer comité tecnico operativo numero 19 del 14 de FEBRER del 2025, del contrato de aporte # 08002302025.	
3.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Acta de primer comité tecnico operativo numero 19 del 14 de FEBRER del 2025, del contrato de aporte # 08002302025.	
3.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Certificación bancaria cargada en Secop II según tramite contractual.	
3.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	

3.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	Acta de legalizacion de febrero del 2025.	
3.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A		Para el mes de febrero no se presento esta situacion.
3.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A		El contrato se encuentra en ejecucion.
3.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A		El contrato se encuentra en ejecucion.
3.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A		El contrato se encuentra en ejecucion.
3.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A		El contrato se encuentra en ejecucion.
CLÁUSULA 8. GASTOS			
Obligación cotractual	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por la EAS.	**SI**	INFORME FINANCIERO Y LEGALIZACION DE CUENTAS	Los gastos para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato fueron sufragados por la EAS
CLÁUSULA 9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD			
Obligación cotractual	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

La EAS se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del ICBF. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, la EAS deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del ICBF ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiendo por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y no de los participantes, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.	SI	https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/dianora_hernandez_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A26af33b7ea0e49e7aa3a8ca0217f7077&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1739999006911&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=349bb7b8%2D867b%2D8d02%2D4f5c%2D2e1dcf063371&clickParams=eyJYLUFwcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWIgQXBwIiwiWC1BcHBWZXIzaW9uIjoiMjAyNTAyMDYwNzYuMDkiLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000B6142138B264B64C9506F1E3B3D68A47&id=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%20ASOPAFA%20MALAMBO%202372025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F3%2E%20OBLIGACIONES%20DURANTE%20LA%20FASE%20DE%20IMPLEMENTACI%C3%93N%20DEL%20CONTRATO%2F3%2E10%2E%20OBLIGACIONES%20DEL%20REGISTRO%20Y%20PRESENTACION%20DE%20INFORMACION%2F3%2E10%2E13%2F24%2E%20f5%2Eg7%2Eabs%5Fformato%5Fcompromiso%5Fde%5Fconfidencialidad%5Fv7%202025%20%281%29%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fdianora%5Fhernandez%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDocumentos%2FDOCUMENTOS%2FCONTRATOS%20%20PI%202025%2FEAS%20ASOPAFA%20MALAMBO%202372025%2FINFORMES%20TECNICOS%2FFEBRERO%2F3%2E%20OBLIGACIONES%20DURANTE%20LA%20FASE%20DE%20IMPLEMENTACI%C3%93N%20DEL%20CONTRATO%2F3%2E10%2E%20OBLIGACIONES%20DEL%20REGISTRO%20Y%20PRESENTACION%20DE%20INFORMACION%2F3%2E10%2E13	la EAS aporta formao de compromiso de confidencialidad version 7 en la obligacion 3.10.13 de registro y presentación de información

CLÁUSULA 10. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Obligación cotractual	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
10.1 Dar cumplimiento integralmente a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF, en su versión que se encuentre vigente, o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Acta de primer comité tecnico operativo acta número 19 del 14 de febrero del 2025, del contrato de aporte # 08002302025.	se carga acta de comite tecnico en el share point Primera infancia 2025
10.2 Participar en los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor y/o interventor del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos, o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Acta de primer comité tecnico operativo acta número 19 del 14 de febrero del 2025, del contrato de aporte # 08002302025.	se carga acta de comite tecnico en el share point Primera infancia 2025

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 9/04/2025

ANA MARGARITA TORRES BARRIOS
Coordinadora Centro Zonal Norte Centro Historico.

Luis Manuel Lemus Quintero
Contratista Apoyo a la supervisión-Financiera

DANIELA SOFIA BARRIOS ANGULO
Contratista Apoyo a la supervisión-Tecnico